



RESOLUCIÓN N° 163 DE 2016
(Marzo 8 de 2016)

"Por la cual se conforma un Comité Asesor para elaborar el estudio técnico para la modificación de estructura administrativa, la planta de personal y el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales. Para la Administración Municipal de Cajicá."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, CUNDINAMARCA, En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 7° de la Constitución Nacional y artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Cajicá, Cundinamarca, ha venido generando un incremento considerable en su desarrollo económico e industrial el cual debe ser armonizado e integral de manera que involucre los componentes social, económico, cultural e institucional fortaleciendo su estructura administrativa y funcional que le facilite el cumplimiento de su misión brindando espacios y servicios tanto públicos, sociales, ambientales, y económicos ante sus nuevos retos y requerimientos de sus comunidades.

Que igualmente el Municipio de Cajicá está clasificado en segunda categoría, según Decreto N° 061 del 29 de octubre de 2015.

Que en consecuencia la Administración Municipal debe desarrollar una organización administrativa moderna y acorde con las nuevas disposiciones constitucionales y legales; a los cambios institucionales del Estado y modelos de organización pública social que incorpore a nivel local los sistemas administrativos que orientan la gestión pública.

Que se debe propender por el establecimiento de un sistema de mejoramiento continuo de la gestión pública, la racionalidad en el diseño y desarrollo de procesos administrativos con primacía de los procesos misionales, garantizando a la comunidad el desarrollo eficiente de las finalidades esenciales del estado, del plan de desarrollo y programa de gobierno dentro de un marco de calidad, oportunidad y efectividad de sus servicios.

Que el artículo 228 del decreto 019 de 1012 establece que las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-."

Que consecuentemente se considera importante y necesario conformar un Comité Asesor con personal idóneo, para que asesore y fije directrices en el desarrollo del proceso en las diferentes fases del que se establecieron dentro de la metodología a aplicar.

Que en mérito de lo expuesto,



CHC-04-01-001



CHC-04-01-001



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Hoja N° 2 de Resolución N° 163 del 8 de marzo de 2016, Comité Asesor para elaborar el estudio técnico para la modificación de estructura administrativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar en la Administración Municipal de Cajicá, un Comité asesor para que asesore y fije directrices en el desarrollo del proceso de reestructuración Administrativa, reforma Institucional y de modificación de la planta de personal, nivel central, el cual deberá observar las metodologías expedidas por el DAFP.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité asesor estará conformado por:

Secretario General, o quien haga sus veces
Secretario de Planeación, o quien haga sus veces
Secretario de Hacienda, o quien haga sus veces
Director de Talento Humano, Jefe de personal, o quien haga sus veces

Parágrafo Primero: El Comité asesor contara con la asesoría de Doris Stella Rodríguez Vásquez, en calidad de Líder del Proyecto, profesional experta en asuntos relacionados con los asuntos a tratar.

Parágrafo Segundo: El Comité asesor contará con el apoyo administrativo, logístico y humano que se requiera para el desarrollo de los estudios a que hubiere lugar.

Parágrafo Tercero: Igualmente y para los casos que El Comité asesor considere pertinente podrá solicitar el apoyo del presidente de la Comisión de personal de la entidad y del Comité técnico que para efectos del desarrollo del trabajo de campo en el logro del proyecto de reestructuración se conforme.

ARTICULO TERCERO: Se establecen las siguientes actividades de coordinación y ejecución:

Revisar, evaluar periódicamente el avance del estudio, sugerir los ajustes necesarios durante la ejecución, aprobar o rechazar los informes consolidados por el equipo de apoyo del contratista, el cual lo sustentará ante los comités respectivos con los criterios y la metodología del DAFP.

Una vez aprobados los informes, conclusiones y recomendaciones, se socializaran con el Consejo de Gobierno, quien adoptara las medidas respectivas.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en el Municipio de Cajicá, a los ocho (8) días del mes de Marzo de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyecto: Luz Marina Carron Navarrete – Directora Administrativa
Revisó y Aprobó: Dra. Luz Aida Pérez Torres – Secretaria General - e



GP-CER427821



GP-EG-CER427820



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, Marzo nueve (9) de dos mil dieciséis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo, nueve (9) de dos mil dieciséis (2016), a la una de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial la presente resolución, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

